

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00571.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 17 del expediente digital) a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

1. Requerir nuevamente a la parte actora y su apoderada judicial para que se sirvan allegar certificado de tradición del bien inmueble objeto de usucapión donde se acredite el registro de la inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 40352533, acorde a lo ordenado en el auto admisorio de demanda (folios 85 y 86 - derivado No. 01 del expediente digital), a fin de ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 375, numeral 7º, inciso final del C. G. del Proceso (ver derivados 03 y 12 del expediente digital).-

2. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a la parte actora y su apoderada judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.-

3. Cumplido lo anterior o vencido el término concedido al extremo demandante, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **106**, hoy **23 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b3530ca5474877311e32c9da58001bcde714e3790579591a16701e2456a9c9**

Documento generado en 22/06/2022 03:30:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>